



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 812 y 1020/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Martín Walter SPONTON, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 812 y 1020/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 812 y 1020/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Comunicaciones I, Tecnología Electrónica, Sistemas de Control, Medidas Electrónicas II y



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Electrónica Aplicada III, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física III y Electrónica Aplicada I, al alumno Martín Walter SPONTON, Legajo N° 29367, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Integración Cultural II, sin tener aprobada previamente su correlativa Introducción a la Tecnología, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 300/2007

